

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de aquitrán y emulsión de los kilómetros 1 a 19 de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, cuyo presupuesto asciende a 196.075 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.850 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 29 de Junio de 1932.—El Director general, A. Fernández-Bolaños.

S-639

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 0,850 a 1,425 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a 145.805,67 pesetas, debiendo quedar

terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.368 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 29 de Junio de 1932.—El Director general, A. Fernández-Bolaños.

S-640

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón blindado de los kilómetros 1,425 a 3,425 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a pesetas 232.676,27, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.980 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 29 de Junio de 1932.—El Director general, A. Fernández-Bolaños.

S-641

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 1,863 a 3,000 de la carretera de Zaragoza a Francia, por Canfranc, cuyo presupuesto asciende a 325.449,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.763 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 23 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 29 de Junio de 1932.—El Director general, A. Fernández-Bolaños.

S-642

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA PREVISORA HISPALENSIS

Sociedad Anónima de Seguros general
lea—Sevilla.

Balance general al 31 de Diciembre
de 1931.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas, por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	2.730.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	131.841,12
Propiedad inmueble: Predios urbanos.....	116.702,43
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español.....	579.231,50
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	201.300,00
Mobiliario y material.....	51.157,85
Placas y hierros de marca.....	6.926,09
Saldos de las cuentas con las Agencias.....	377.567,74
Saldo activo de las cuentas con Compañías reaseguradoras.....	15.311,42
Efectos a cobrar.....	2.397,85
Consignaciones judiciales.....	20.011,50
Primas pendientes de cobros.....	319.619,20
Otros deudores.....	384.174,93
Depósitos.....	10.500,00
	4.946.651,63

PASIVO

Capital social suscrito.....	4.000.000,00
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	449.480,15
Reservas para siniestros pendientes.....	158.655,00
Fondo de reserva.....	125.000,00
Fondo legal para fluctuaciones de valores.....	11.707,95
Depósito en garantía de Compañías reaseguradoras.....	11.400,15
Fianzas de Agentes.....	10.150,00
Impuestos cobrados y no liquidados.....	16.993,95
Otros acreedores.....	58.752,85
Excedente de ejercicios anteriores.....	57.434,37
Excedente del ejercicio actual.....	33.149,21
	1.000.000,00
	4.946.651,63

Suma de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE

	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su gestión:	
Ramo Accidentes.....	316.312,00

	PESETAS
Deducida la porción reasegurada.....	600,00
	315.712,00
Ramo Ganado.....	43.567,62
Gastos de producción:	
Ramo Accidentes.....	128.416,15
Ramo Ganado.....	17.359,39
Gastos generales:	
Ramo Accidentes.....	113.455,00
Ramo Ganado.....	15.729,85
De Administración general.....	238.992,57
Impuesto y gravámenes.....	31.662,26
Comisiones: Ramo Accidentes.....	173.873,89
Comisiones: Ramo Ganado.....	10.824,93
Seguros no prorrogados: Ramo Accidentes.....	81.375,46
Seguros no prorrogados: Ramo Ganado.....	63.404,55
Comisiones anuladas a Compañías reaseguradoras.....	5.093,19
Reservas para riesgos en curso en 31 Diciembre 1931:	
Ramo Accidentes.....	403.193,00
Ramo Ganado.....	46.291,15
Reservas para siniestros pendientes en 31 Diciembre 1931:	
Ramo Accidentes.....	154.130,00
Ramo Ganado.....	2.525,00
Amortizaciones sobre placas.....	348,95
Sobre hierros de marca.....	429,59
Sobre mobiliario y material.....	5.684,23
Fondo legal para fluctuación de valores.....	11.707,95
Créditos incobrables.....	15.903,58
Excedente de ejercicios anteriores.....	67.434,37
Excedente del ejercicio actual.....	33.149,21
	100.583,58
	1.980.259,26

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	67.434,37
Reservas del ejercicio anterior para riesgos en curso:	
Ramo Accidentes.....	335.223,39
Ramo Ganado.....	56.479,13
Reservas del ejercicio anterior para siniestros pendientes:	
Ramo Accidentes.....	71.326,00
Ramo Ganado.....	2.225,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y devoluciones:	
Ramo Accidentes.....	1.209.591,03
Ramo Ganado.....	133.873,45
Derechos de pólizas y adiciones:	
Ramo Accidentes.....	33.746,25
Ramo Ganado.....	14.013,40

	PESETAS
Primas anuladas a Compañías reaseguradoras.....	10.186,41
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	4.500,00
Intereses de los valores.....	28.947,63
	1.980.259,26

Sevilla, 25 de Junio de 1932.—El Director-Gerente, J. Pérez Humanes. X—3104

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Acordado repartir a las acciones emitidas en circulación un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio social de 1931-32, libre de impuestos, de un 3 por 100 (15 pesetas por acción), se abonará por el Banco Central y su sucursal en Málaga a partir del día 15 del corriente contra presentación del cupón número 32 debidamente facturado.

Madrid, 1.º de Julio de 1932.—El Presidente, Jorge Silveira.—El Secretario, Andrés de Goitia. X—3103

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

COMISION GESTORA

Esta Comisión, en sesión de 21 de los corrientes, acordó anunciar vacante una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales por renuncia del que fue nombrado en virtud de concurso, anunciando otro nuevo con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La asignación que disfrutará el nombrado será de 5.000 pesetas en concepto de sueldo anual y 3.000 más de gratificación fija, también anual, además de las eventuales que le correspondan, todo con cargo a la subvención del Estado para el servicio de caminos vecinales.

Segunda. Las obligaciones serán las que determinan las disposiciones vigentes y Reglamento de Vías y Obras.

Tercera. Las instancias solicitando ser admitido a concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación en las horas hábiles (de diez a las catorce) durante el plazo de treinta días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, extendidas en papel de 1,50 pesetas y reseñando la cédula personal.

Cuarta. A este concurso podrán aspirar exclusivamente los Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Quinta. A las instancias se acompañarán el documento justificativo que acredite estar en posesión del título correspondiente, pudiendo presentar certificación de los servicios prestados y alegar y justificar los méritos contraídos en el ejercicio de la profesión, certificación de buena conducta, de antecedentes penales, de nacimiento y facultativa de no padecer defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

Palencia, 27 de Junio de 1932.—El Presidente, Antonio Casañé Fernández. X—3095

"EL PORVENIR DE LOS HIJOS", S. A. DE SEGUROS

BARCELONA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	628.800,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	162.826,51
Inmuebles.....	422.521,80
Inmuebles en construcción.....	256.748,42
Valores mobiliarios:	679.270,22
Fondos públicos del Estado español.....	1.119.819,20
Valores industriales de Empresas españolas.....	381.471,35
Mobiliario y material.....	1.501.290,55
Saldo activo con las Agencias.....	42.726,96
Gastos de organización no amortizados.....	50.721,45
	183.045,20
Fianzas:	
Comisiones descontadas:	
Correspondientes a 1926.....	14.185,10
Idem a 1927.....	19.194,70
Idem a 1928.....	28.070,79
Idem a 1929.....	32.133,88
Idem a 1930.....	57.083,94
Idem a 1931.....	40.229,36
Depósito de Consejeros.....	190.397,77
	350.900,00
Derechos diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	51.721,20
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....	577.448,24
	4.421.306,20

PASIVO

Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	2.046.543,85
Depósito en garantía de Consejeros.....	350.000,00
Depósitos alquileres y obras.....	2.245,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	22.519,35
	4.421.306,20

Por El Porvenir de los Hijos, el Director general, Luis Puig de la Bellacasa.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1931.

DEBE	Pesetas
Saldo anterior.....	561.332,83
Sumas pagadas por siniestros:	
Primas devueltas por fallecimiento de los asegurados.....	9.640,90
Pólizas canceladas por matrimonio.....	10.000,00
	19.640,90
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	157.563,95
Idem de producción.....	15.296,30
Contribuciones e impuestos.....	26.473,97
Comisiones de cobro.....	22.441,13
	221.775,35
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1931:	
Por seguros dotales de toma de estado.....	2.046.543,85
Amortizaciones:	
Gastos iniciales de organización e instalación de la empresa.....	58.557,10
Comisiones procedentes de 1925.....	13.375,24
Idem id. de 1926.....	14.185,10
Idem id. de 1927.....	9.587,35

	Pesetas
Idem id. de 1928.....	9.350,03
Idem id. de 1929.....	3.033,46
Idem id. de 1930.....	11.416,78
Idem id. de 1931.....	6.701,89
Mobiliario.....	9.037,82
Impresos.....	4.934,90
Diversos.....	14.639,30
	159.928,57
Amortización diferencia cambio de valores.....	22.519,35
	3.031.737,95

HABER

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1930.....	1.662.659,54
Primas del ejercicio:	
Por seguros dotales de toma de estado.....	687.430,40
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	71.600,41
Renta neta inmuebles.....	7.138,40
Derechos de póliza.....	2.797,50
Impuestos y timbres cobrados sobre pólizas.....	11.163,10
	13.965,60
Diversos.....	11.455,40
Saldo que pasa al Balance.....	577.448,24
	3.031.737,95

X-3111

UNION, COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ACCIDENTES Y RIESGOS DIVERSOS

Balance en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Francos
Valores afectos a fianzas. (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del trabajo).....	1.800.000,00
Valores afectos a la reserva matemática. (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del Trabajo).....	75.771.870,31
Valores afectos a fianzas en el Extranjero y depósitos varios.....	57.602.117,73
Valores afectos al fondo de retiro en favor de los antiguos empleados.....	9.148.694,49
Valores afectos a la reserva de primas por riesgos en curso.....	56.516.428,57
Valores afectos a la reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	88.246.748,51
Valores mobiliarios diversos.....	11.573.610,39
Inmuebles, de los cuales 53.255.441 francos 25 céntimos quedan afectos a la reserva de primas por riesgos en curso.....	56.891.105,66
Préstamos hipotecarios.....	235.500,00
Caja.....	1.830.439,37
Banco de Francia y banqueros, quedando, de esta suma, 18.500.000 francos afectos a la reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	20.015.175,21
Agencias diversas y Paris.....	94.670.170,23
Valores en poder de la Compañía en concepto de fianzas y depósitos.....	34.874.117,10
Provisión para siniestros a cargo de los reaseguradores.....	25.147.785,35
Compañías de Reaseguro.....	2.492.689,08
Total.....	816.312.510,57

PASIVO

Capital social.....	50.000.000,00
Reserva estatutaria.....	10.000.000,00
Fianza Accidentes del trabajo, de la cual 1.800.000 francos desembolsado por los accionistas y el resto pendiente de beneficios.....	2.000.000,00

	Francos
Reserva de beneficios para eventualidades.....	25.000.000,00
Reserva para reaseguro y desarrollo de las operaciones.....	13.000.000,00
Reserva para fluctuaciones de los valores mobiliarios y de los cambios.....	13.391.910,85
Reserva de primas por riesgos en curso.....	109.309.829,74
Provisión de primas.....	4.417.115,69
Siniestros: por los que faltan por regularizar:	
A cargo de la Compañía.....	71.290.629,74
A cargo de los reaseguradores.....	35.147.786,38
	106.438.416,12
Reserva matemática. (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del trabajo).....	75.372.617,14
Reserva matemática (provisional belga).....	458.318,10
Reserva para rentas. (Seguros de Responsabilidad civil).....	1.565.182,17
Provisión para anulaciones de primas.....	5.863.000,00
Finanzas y depósitos.....	35.025.671,07
Gastos debidos al Estado.....	23.662.736,37
Gastos varios.....	14.728.164,00
Fondo de retiro a favor de los antiguos empleados y Agentes generales.....	14.897.504,49
Gastos de previsión de los empleados y Agentes generales.....	20.447.986,29
Dividendo de 1931 (impuesto comprendido) y dividendos de años anteriores, pendientes de pago.....	15.833.315,75
Al Consejo de Administración.....	782.001,25
Parte a favor de la Dirección y del personal.....	3.446.300,93
Saldo a cuenta nueva.....	672.440,61
Total.....	546.312.510,57

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1931

CREDITO

	Francos
Saldo anterior.....	814.416,87
Reserva matemática. (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del trabajo).....	64.196.850,00
Reserva matemática. (Provisional belga).....	531.139,57
Previsión en 31 de Diciembre de 1930:	
Para siniestros pendientes de liquidación, neto de reaseguros.....	66.061.115,93
Para riesgos en curso.....	101.442.206,07
Seguros de 1931: Primas netas.....	428.909.493,11
Idem de idem: Timbre, etc.....	50.552.998,73
	479.462.491,84
Gastos y beneficios sobre realización y revalorización de valores.....	20.843.700,29
Total.....	733.351.920,57

DEBITO

Siniestros pagados en 1931, neto de reaseguros.....	135.535.981,55
Previsión para siniestros pendientes de liquidación, neto de reaseguros.....	71.290.629,74
Reserva matemática. (Ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del trabajo).....	75.372.617,14
Reserva matemática. (Provisional belga).....	458.318,10
Reserva de primas por riesgos en curso pagada.....	17.068.008,19
Reserva de primas por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1931.....	109.309.829,74
Provisión para anulación de primas.....	5.863.000,00
Gastos generales de la Administración central	47.257.346,48
Gastos de Agencias y comisiones, deducidas las comisiones recibidas de los reaseguradores.....	62.647.550,98
Impuestos varios.....	64.728.868,86
Primas pagadas por reaseguros.....	88.707.389,45
Agencias del Extranjero: Pérdida por fluctuación del cambio.....	8.061.189,98
	701.318.339,96
Reserva legal.....	1.882.848,59
Primer dividendo del 5 por 100 del capital.....	2.500.000,00
Parte a favor de la Dirección y del personal.....	3.446.300,93

	Francos
Aumento de la previsión para fluctuación de los valores mobiliarios y pérdida en el cambio.....	4.000.000,00
Aumento de la reserva de beneficios para eventualidades.....	4.000.000,00
5 por 100 al Consejo de Administración.....	782.001,25
Complemento de dividendo, para elevarlo a 60,12 francos por acción (1).....	12.530.000
Irrepartido 16 por 100.....	2.800.000
Reembolso de impuestos (Ley del 31 de Julio de 1920).....	330.000
	2.470.000
Saldo a cuenta nueva.....	15.000.000,00
	672.440,61
Total igual.....	733.351.920,57

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sural española. Ejercicio de 1931.

DEBE

Pesetas

Ramo de Incendios:	
Siniestros: Pagado por indemnización y gastos.....	1.645.952,93
Comisiones.....	960.196,68
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.146.939,86
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	1.379.872,72
Deducida la parte reasegurada.....	382.313,29
	997.559,43
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	105.453,65
Deducida la parte reasegurada.....	2.429,22
	103.024,43
Ramo de Accidentes:	
Siniestros: Pagado por indemnización y gastos.....	1.315.391,94
Comisiones.....	414.048,38
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	732.575,92
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros Derecho común.....	441.083,00
Idem Colectivo "Ley".....	227.410,10
Idem Robo.....	25.942,10
	694.435,20
Deducida la parte reasegurada.....	244.191,75
	450.243,45
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	452.391,00
Deducida la parte reasegurada.....	173.402,67
	278.988,33
	729.231,78
Partidas afectas a todos los ramos:	
Gastos de producción, de Agencias e Inspección.....	532.593,97
Gastos generales.....	868.465,43
Contribuciones e impuestos.....	197.897,25
Créditos incobrables.....	4.115,12
Saldo.....	196.188,96
Total.....	7.544.120,68

HABER

Ramo de Incendios:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso del ejercicio anterior.....	1.268.253,50

(1) Habiéndose repartido en Diciembre un anticipo de 10 francos, el dividendo que resta por distribuir es de 50,12 francos por acción.

	Pesetas
Deducida la parte reasegurada	332.599,60
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior.....	935.653,90
Deducida la parte reasegurada	70.837,87
Deducida la parte reasegurada	6.371,27
	64.466,60
	1.000.120,50
Primas cobradas en el ejercicio.....	4.065.378,10
Menos primas de pólizas contratadas en el Extranjero (1).....	9.756,70
	4.055.621,40
Derechos suplementarios.....	14.654,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	377.099,95
Parte de las Compañías de reaseguro en los siniestros pagados.....	307.297,34
Ramo de Accidentes:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso del ejercicio anterior.....	644.351,95

(1) Anteriores al 18 de Julio de 1931.

	Pesetas
Deducida la parte reasegurada	244.345,30
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior.....	400.006,65
Deducida la parte reasegurada	496.580,00
Deducida la parte reasegurada	211.204,26
	285.375,74
	685.382,39
Primas cobradas en el ejercicio:	
Seguros Derecho común.....	1.239.591,57
Idem Colectivo "Ley".....	633.999,50
Idem Robo.....	79.034,05
	2.052.625,12
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	268.784,05
Parte de las Compañías de reaseguros en los siniestros pagados.....	457.082,94
Derechos suplementarios.....	17.339,74
Partidas afectas a todos los ramos:	
Intereses de los valores depositados y producidos en cuenta corriente.....	128.113,38
Total.....	9.344.120,88

Madrid, 1.º de Julio de 1932.—El Delegado general, V. Lebaigue. X—3097

COMPANIA CASTELLANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.

La Junta general extraordinaria convocada para el día 11 de Julio tratará, además de la modificación del artículo 21 de los Estatutos, de la suscripción de acciones y del número de las mismas en cartera.
Madrid, 30 de Junio de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, F. de Pedroso.—El Secretario, F. Xavier Cubillo Valdés. X—3096

"DELCLAUZ", S. A.

Balance en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	PESETAS
Garantía:	
2 títulos D. A. 4 por 100, E. 1928, serie B, 4.000 pesetas nominales, a 77 por 100.....	3.080,00
8 títulos D. A. 4 por 100, E. 1928, serie A, 3.000 pesetas nominales, a 77 por 100.....	2.464,00
Depósito voluntario:	
Saldo deudor.....	50.390,15
Cuentas corrientes:	
Saldos deudores.....	5.865,35
Caja:	
Existencia en efectivo.....	12.285,89
Deudores diversos.....	601,20
Total.....	74.686,59
PASIVO	
Reservas técnicas:	
Las que se consideran precisas para hacer frente a responsabilidades probables	13.934,13
Reserva para fluctuación de valores:	
Saldo acreedor.....	3.744,53

	PESETAS
Capital:	
Saldo acreedor.....	50.000,00
Reservas voluntarias:	
Saldo acreedor.....	5.000,00
Beneficios:	
Saldo acreedor.....	1.947,93
Total.....	74.686,59

Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Siniestros (los satisfechos en el presente ejercicio).	19.962,04
Comisiones	7.773,50
Gastos generales.....	13.988,30
Reservas técnicas (para riesgos en curso).....	13.994,13
Beneficios	1.947,93
Garantía (depreciación de valores)	465,90
Reserva legal para fluctuación de valores (consignación reglamentaria)....	755,85
Total.....	58.887,65

HABER

Reservas técnicas (del ejercicio anterior).....	14.151,26
Primas cobradas (netas de anulaciones y retornos).	41.982,39
Cupones y dividendos (producto de los fondos invertidos)	2.754
Total.....	58.887,65

Bilbao, 1.º de Abril de 1932.—Por Delclauz, S. A., el Gerente (ilegible). X—3101

BANCO SAINZ—MADRID

Relación de los saldos de cuentas corrientes y depósitos de valores procedentes de nuestros antecesores los

señores E. Sáinz e Hijos, cuyos saldos y valores, de no ser reclamados, se entregarán al Estado como incursos en abandono, según dispone el Real decreto de 21 de Enero de 1928.

Doña María Ardura, 2,47 pesetas; D. F. Carrera Justiz, 14 pesetas; don Antonio García Caparrós, 394,15 pesetas; D. J. J. Hines, 11 pesetas; D. Jaime Nuet, 18,80 pesetas; Wed. Joh. F. Van Rijche-vorsel J. Zenen, 1,60 pesetas; D. J. Boudriot, 5,50 pesetas; D. F. Garay, 9 pesetas, y doña María Francisca Nieto, viuda de Villar, pesetas 123,58; total, 580,10 pesetas.

Depósitos: Don Luis Villanueva, obligaciones del F. C. de Córdoba a Espiel y Bélnes, 18.525 pesetas nominales.

Don José Ruiz Vázquez, acciones de los F. C. Extremeños, 300 pesetas nominales.

Madrid a 1.º de Julio de 1932.—El Subdirector, Secretario general, D. Valero.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, J. Sáinz. X—3112

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND "EL LEON"

MADRID

Celebrado en esta fecha ante el Notario D. Jesús Coronas el sorteo para designar las 160 obligaciones que de las 8.000 creadas por esta Sociedad en 22 de Junio de 1929 deben ser amortizadas, ha correspondido serlo a las señaladas con los números siguientes: 6.501 a 6.510, 1.671 a 1.680, 2.231 a 2.240, 7.091 a 7.100, 6.521 a 6.530, 5.691 a 5.700, 3.881 a 3.890, 311 a 320, 7.291 a 7.300, 621 a 630, 2.721 a 2.730, 5.521 a 5.530, 6.211 a 6.220, 341 a 350, 5.911 a 5.920 y 7.361 a 7.370.

El importe de dichas obligaciones podrá hacerse efectivo a partir de mañana día 2 de Julio, en el Banco Español de Crédito de esta plaza, contra entrega de los títulos correspondientes.

Madrid, 1.º de Julio de 1932.—El Consejero Delegado, Ildefonso G. Fierro.

X-3102

"LOS REMEDIOS", S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que en el sorteo verificado el día 30 de Junio próximo pasado, ante el Notario D. Toribio Gimeno Bayón, han resultado amortizados los títulos siguientes:

36, 248, 428, 521, 892, 962, 1.349, 1.421, 1.447, 1.925, 2.119, 2.428, 2.455, 2.565, 2.662, 2.843, 2.838, 2.980, 3.016, 3.092, 3.096, 3.488, 3.697, 3.763, 3.769, 4.013, 4.016, 4.041, 4.124, 4.468, 4.810, 5.132, 5.149, 5.589, 7.262, 8.173, 8.207, 8.852, 9.489, 9.755, 10.535, 10.821, 10.859, 11.016, 11.157, 11.305, 11.375, 11.488, 11.569, 11.596, 11.761, 11.804, 11.863, 12.067, 12.118, 12.202, 12.570, 12.648, 12.748, 12.922, 13.148, 13.283, 13.378, 13.389, 13.682, 13.844.

Los poseedores de estos títulos pueden cobrar su importe en la Banca Lazard Brothers & C.º, Avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid, mediante entrega de los mismos.

Madrid, 1.º de Julio de 1932.—El Secretario del Sindicato Civil de Obligacionistas, César Fernández.

X-3113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 23 de los corrientes, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Felipe Nieto Soto, contra doña Luisa Labrés Esterzi, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, la siguiente finca:

La mitad indivisa de toda aquella casa señalada con el número 14 de la calle del Mediodía, de la presente ciudad, compuesta de bajos, divididos en cuatro tiendas, con escalerilla entre las dos tiendas centrales, y cuatro pisos altos, divididos cada uno de ellos en cuatro habitaciones; ocupa su solar una superficie de 11.353 palmos, equivalentes a 428 metros y 56 decímetros cuadrados; lindante: por delante, Este, con dicha calle; por el fondo, Oeste, con D. Juan Ribas; por la izquierda entrando, Sur, con sucesores de la viuda de Martínez, y por la derecha, Norte, con D. Ramón Font. Tasada en 60.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 30 de Julio próximo, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán comparecer previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destina-

do al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de Junio de 1932.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X-3110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que evacuado por los síndicos del concurso necesario de acreedores en que se halla el vecino de Siles D. Francisco Sempere Vaebo, el dictamen a que se refiere el artículo 1.250 de la ley de Enjuiciamiento civil, por providencia del día de ayer se ha señalado para la celebración de la Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos el día 21 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado; para cuyo acto se cita por medio del presente a los acreedores no representados ni indicado su domicilio en esta ciudad; advirtiéndose que los autos y los estados formados por la Secretaría estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados el señalamiento de la Junta acordada, expido el presente en Linares a 18 de Junio de 1932.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, Luis Maestre.

X-3107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lázare y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Germán Damián y Alvarado, contra D. Nicasio Madrid Blasco y sus hijos D. Lucas, D. Higinio, D. Gregorio y doña María de la Concepción Madrid Fernández, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

En Vallecas, casa ya construída, nú-

mero 89 de la carretera de Valencia, el sitio del Portazgo, en la margen izquierda de la carretera por más arriba de la plaza de toros nueva y como a un kilómetro del puente. El solar, irregular, comprende una extensión superficial de 559 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.287 pies y 64 centésimas de pie cuadrados, de los que se edifican unos 2.777 pies y 31 centésimas en bajo y principal y 217 pies y 78 centésimas en un ático en crujía posterior. El resto del solar está destinado a dos patios del cuerpo en construcción y otro a su espalda, que separa dos naves de una plaza, destinadas a industria y cerrajería. La casa tendrá seis huecos por fachada en cada una de sus plantas. La baja se distribuye en portal, caja de escalera, patios y dos tiendas con trasera y vivienda, teniendo también una puerta independiente para entrada de carruajes al patio y naves de industria. La planta principal está distribuida en dos viviendas exteriores, compuestas de cuatro piezas, cocina y retrete, respectivamente, y otra vivienda interior de tres piezas, cocina y retrete. El ático constituye otra vivienda. Su construcción es de fábrica de ladrillo corriente al descubierto en parte de la fachada, y el resto enlucido, imitando estucos. Pisos formados por vigas de hierro forjado, con doble tablero de rasilla. Pavimentos de baldosa corriente y paramentos interiores, garzados y blanqueados. Escalera de fábrica a la catalana, pedregada de madera de pino, carpinterías de taller y herraje corriente. Cubierta de azulejo en primera crujía, y la general, de a manera de bandera y teja plana, actualmente están cogidas aguas; escalera, o sea la principal, y los tramos que cruzan el patio para los cuartos interiores y haciéndose labiquería. Tiene su fachada, mirando al Sur, a la carretera de Madrid a Valencia, en una recta que mide 15 metros y 85 centímetros, equivalente cinco metros y 15 centímetros de la línea de enlucido de dicha carretera; la medianería de la derecha, que mira al Saliente, se compone de dos rectas que forman entre sí ángulo obtuso saliente, y miden, a partir de la fachada, la primera 20 metros y 20 centímetros, y la segunda 13 metros, lindando con el resto de la casa número 89 de la mencionada carretera, propia de D. Enrique Folgueras; la medianería de la izquierda mira al Poniente, mide 33 metros y 25 centímetros, y linda con solar de D. Lucas Madrid, y el testero que encierra el sitio mira al Norte, mide 17 metros y 35 centímetros y linda con terreno de D. José Cebrián. Las expresadas rectas forman un polígono de cinco lados, dando la superficie antes indicada.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 70.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo del tipo fijado para la subasta.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 151 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la fianza.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia se expide el presente en Madrid a 21 de Junio de 1932.—El Juez, Gustavo Lesoure.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-3100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos juicio universal de quiebra del comerciante don Oscar Hornemann, se sacan a la venta en pública y segunda subasta y en la suma de 31.723 pesetas y 75 céntimos, los bienes que constituyen el capital activo de la quiebra, consistentes en la maquinaria y existencias que formaban el establecimiento de imprenta, litografía y encuadernación del quebrado, cuya relación aparece en autos, y que se hallan en poder de la Sindicatura de la quiebra, a la que representa el Procurador D. Saturnino López del Olivo.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Julio próximo, y hora de las doce y media; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacer el remate a calidad de ceder, y debiendo consignar el importe total del mismo dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

Madrid, 17 de Junio de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón y Horcas.

X-3103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Fe-

derico Dema, en nombre de la Mutual Franco Española, contra doña Adela Fernández Suárez, como viuda de don Angel Tejero Simón, y en su concepto de heredera del mismo, sobre pago de 9.300 pesetas y 76 céntimos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Junio de 1932. El Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, La Mutual Franco Española, con domicilio en esta capital, defendida por el Letrado D. Carlos Gómez Acevo, y representada por el Procurador D. Federico Dema e Ibarre, contra doña Adela Fernández Suárez, viuda de D. Angel Tejero, y en su concepto de heredera del mismo, sobre reclamación de 9.003 pesetas y 76 céntimos de principal; y

Fallo estimando la demanda deducida por la entidad La Mutual Franco Española, y condenando en su virtud conjuntamente a doña Adela Fernández Suárez, como viuda de D. Angel Tejero Simón, así como a la herencia yacente y demás herederos de aquél, a que, luego que esta sentencia sea firme, paguen a dicha entidad la suma de 9.003 pesetas y 76 céntimos, que el don Angel Tejero dejó como saldo a favor de referida entidad a su fallecimiento; así como también al de los intereses de expresada suma, a razón del 5 por 100 anual desde el 28 de Diciembre del año último, fecha de la presentación de la demanda; sin hacer especial condena de costas de este pleito.

Y mediante la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia por edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado el mismo día de su fecha; de que yo, el Secretario, doy fe.—Por suplencia, Carlos Isac."

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Adela Fernández Suárez, como viuda de D. Angel Tejero Simón, así como a la herencia yacente del mismo y demás herederos de aquél, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Junio de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X-3099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don Federico Dema, en nombre de La Mutual Franco Española, contra doña Adela Fernández Suárez, como viuda y heredera de D. Angel Tejero Simón

y demás herederos del mismo, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Junio de 1932. El Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad La Mutual Franco Española, domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado D. Carlos Gómez Acevo, y representada por el Procurador D. Federico Dema e Ibarre, y de otra, como demandados, doña Adela Fernández Suárez, como viuda y heredera de D. Angel Tejero Simón, y demás herederos de aquél, sobre pago de cantidad; y...

Fallo estimando la demanda denunciada por la entidad La Mutual Franco Española y condenando, en su virtud, conjuntamente a la herencia yacente y a todos los herederos de D. Angel Tejero Simón a que luego que esta sentencia sea firme, paguen a dicha entidad la suma de 13.446 pesetas y 72 céntimos, que dicho señor dejó a deber a su fallecimiento a la expresada Sociedad, por las cuatro fincas que administraba, propiedad de la misma, y al pago también de los intereses de esa suma, a razón del 5 por 100 anual desde el 17 de Enero del corriente año, fecha de la presentación de la demanda, sin hacer especial condena de costas de este pleito.

Y mediante la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia por edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado el mismo día de su fecha; de que yo, el Secretario, doy fe.—Por suplencia, Carlos Isac."

Y para que sirva de cédula de notificación a la herencia yacente de don Angel Tejero Simón y demás herederos del mismo, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Junio de 1932. El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X-3095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, y Secretaría del infrascrito, a instancia del Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de D. Juan de Losoga e Hidalgo, para hacerse cobro de un préstamo de 20.000 pesetas e intereses, hecho a D. Rufino Vega Mier en la escritura de préstamo base de estos autos en garantía del cual el D. Rufino Vega constituyó hipoteca sobre la finca que se expresará; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la indicada finca, que es la siguiente

Una casa en el barrio de San Roque, de la ciudad de Oviedo, en la carretera de Adanero a Gijón, sin número de finca ni manzana; consta de casa habitación, cobertizo dedicado a taller de cantería y un paso o callejón de tres metros de ancho en toda la línea del lindero Sur o derecha de la línea; consta de sótano, entresuelo, principal, segundo y boardilla.

Para su remate se ha señalado el día 2 de Agosto próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: que la indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 75.000 pesetas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 1.º de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isaac. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X-3109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en los autos de quiebra del comerciante de esta D. José Fernández Barranco, y en providencias de 19 de Mayo y 13 del actual, se ha acordado convocar a Junta general

a los acreedores de dicho quebrado, teniendo lugar dicha Junta en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 15 de Julio próximo, y procediéndose en ella al nombramiento de Síndicos.

Todo lo que se hace público a efectos procedentes y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos.

Monóvar, 27 de Junio de 1932.—El Juez, Francisco Corrales.—De su orden, P. H., Luis Pastor.

X-3105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en los autos que se dirá se dictó el siguiente

“Auto.—Monóvar, 4 de Mayo de 1932.

Resultando que el Procurador D. Tomás Guarinos, en nombre y con poder especial de D. Luis Amat Amorós, ha solicitado se declare a este señor en estado legal de suspensión de pagos, presentando inventario del activo y pasivo, importando el primero 283.952,73 pesetas, y el pasivo 227.677,75 pesetas, con un capital líquido de 56.274,98 pesetas; relación detallada de los acreedores, con expresión de sus créditos, procedencia y vencimientos; Memoria explicativa de las causas de la suspensión, proposición del convenio y nota descriptiva de una finca propiedad de D. Luis Amat, más los libros de éste; habiéndose tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos en providencia de 29 de Febrero último, y acordando la intervención de sus operaciones, nombrando interventor al acreedor D. Emilio Mestre Coronel, atendida la poca importancia de la suspensión, y acordándose las demás diligencias consiguientes a la presentación de la suspensión de pagos:

Resultando que hecho saber el cargo de interventor a D. Emilio Mestre Coronel, lo aceptó, jurando su buen desempeño, y ha presentado su informe manifestando que ha examinado los antecedentes precisos en la fábrica y en los libros de contabilidad del suspenso, comparando sus resultados con los del balance presentado con la solicitud de suspensión de pagos, apreciando la exactitud del balance en todas sus partes, sin que hayan de distinguirse créditos de distinta naturaleza, por ser todos de carácter mercan-

til y análogo origen; y la contabilidad se lleva con los requisitos que previene el Código de Comercio, sin que se observe informalidades; mostrando, por último, su conformidad con todos los aspectos de la Memoria explicativa de las causas de la suspensión, y abrigando la creencia de que las dotes de moralidad y mercantiles del suspenso han de permitirle en los plazos que se determinan en la proposición de convenio, consistente en el pago en el término de tres años, a su comodidad y sin intereses, satisfacer los créditos en su contra:

Resultando que dada vista por tres días la representación del suspenso, han transcurrido sin hacer manifestación alguna.

Considerando que de conformidad al artículo 8.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, procede declarar en suspensión de pagos a D. Luis Amat Amorós, y siendo el activo superior al pasivo, considerarle en estado de insolvencia provisional y convocar a Junta a los acreedores.

El Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por ante mí dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Eida D. Luis Amat Amorós, considerándosele en estado de insolvencia provisional.

Dése a este auto la misma publicidad que a la petición de suspensión de pagos, y convóquese a Junta a los acreedores, por carta certificada, con acuse de recibo, señalándose para la Junta el día 30 de Junio próximo, a las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado, continuando el interventor con las mismas facultades que hasta hoy.

Así lo manda y firma dicho Sr. Juez; de que doy fe.—Alfredo Rico.—Ante mí, Vicente Orellana.”

En providencia de 11 del actual se ha dejado sin efecto el señalamiento hecho para la Junta, y se ha señalado de nuevo para dicha Junta el día 20 de Julio próximo, a las once y en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a efectos procedentes.

Monóvar, 13 de Junio de 1932.—Vicente Orellana.—Visto bueno: el Juez, Alfredo Rico.

X-3106

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.